

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

52 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Coman, Beniamin. — X-4330346-K. — 28201000012152. — 8.565,60 euros. — 20 por 100. — 10.278,72 euros. — Del 16 de febrero al 10 de abril de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Calvo Rico, Raúl. — 14310578-R. — 28201100008317. — 1.856,48 euros. — 20 por 100. — 2.227,78 euros. — Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Renginfo Rodríguez, Rodrigo. — X-4094872-K. — 28201100009720. — 6.174,42 euros. — 3 por 100. — 6.359,65 euros. — 15 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Renginfo Rodríguez, Rodrigo. — X-4094872-K. — 28201100009720. — 6.174,42 euros. — 5 por 100. — 6.483,14 euros. — 15 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Renginfo Rodríguez, Rodrigo. — X-4094872-K. — 28201100009720. — 6.174,42 euros. — 10 por 100. — 6.791,86 euros. — 15 de noviembre de 2010. — Baja por pago

único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Renginfo Rodríguez, Rodrigo. — X-4094872-K. — 28201100009720. — 6.174,42 euros. — 20 por 100. — 7.409,30 euros. — 15 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Araújo Navarrete Houger, Enrique. — 51489742-X. — 28201100009738. — 10.840,17 euros. — 3 por 100. — 11.165,38 euros. — Del 13 de mayo al 30 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Araújo Navarrete Houger, Enrique. — 51489742-X. — 28201100009738. — 10.840,17 euros. — 5 por 100. — 11.382,18 euros. — Del 13 de mayo al 30 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Araújo Navarrete Houger, Enrique. — 51489742-X. — 28201100009738. — 10.840,17 euros. — 10 por 100. — 11.924,19 euros. — Del 13 de mayo al 30 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Araújo Navarrete Houger, Enrique. — 51489742-X. — 28201100009738. — 10.840,17 euros. — 20 por 100. — 13.008,20. — Del 13 de mayo al 30 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Rivera Ipiales, Rómulo Santiago. — X-5126630-E. — 28201100009740. — 11.701,51 euros. — 3 por 100. — 12.052,56 euros. — Del 30 de junio de 2010 al 22 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Rivera Ipiales, Rómulo Santiago. — X-5126630-E. — 28201100009740. — 11.701,51 euros. — 5 por 100. — 12.286,59 euros. — Del 30 de junio de 2010 al 22 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Rivera Ipiales, Rómulo Santiago. — X-5126630-E. — 28201100009740. — 11.701,51 euros. — 10 por 100. — 12.871,66 euros. — Del 30 de junio de 2010 al 22 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Rivera Ipiales, Rómulo Santiago. — X-5126630-E. — 28201100009740. — 11.701,51 euros. — 20 por 100. — 14.041,81 euros. — Del 30 de junio de 2010 al 22 de noviembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ortiz Gordillo, José Aníbal. — X-8917403-G. — 28201100009744. — 2.495,35 euros. — 3 por 100. — 2.570,21 euros. — Del 29 de julio al 4 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ortiz Gordillo, José Aníbal. — X-8917403-G. — 28201100009744. — 2.495,35 euros. — 5 por 100. — 2.620,12 euros. — Del 29 de julio al 4 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ortiz Gordillo, José Aníbal. — X-8917403-G. — 28201100009744. — 2.495,35 euros. — 10 por 100. — 2.744,88 euros. — Del 29 de julio al 4 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ortiz Gordillo, José Aníbal. — X-8917403-G. — 28201100009744. — 2.495,35 euros. — 20 por 100. — 2.994,42 euros. — Del 29 de julio al 4 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ordóñez Ortega, Wilfrido Nicola. — X-4094897-T. — 28201100009748. — 10.589,97 euros. — 3 por 100. — 10.907,67 euros. — Del 13 de julio de 2010 al 23 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ordóñez Ortega, Wilfrido Nicola. — X-4094897-T. — 28201100009748. — 10.589,97 euros. — 5 por 100. — 11.119,47 euros. — Del 13 de julio de 2010 al 23 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ordóñez Ortega, Wilfrido Nicola. — X-4094897-T. — 28201100009748. — 10.589,97 euros. — 10 por 100. — 11.648,97 euros. — Del 13 de julio de 2010 al 23 de ju-

nio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ordóñez Ortega, Wilfrido Nicola. — X-4094897-T. — 28201100009748. — 10.589,97 euros. — 20 por 100. — 12.707,96 euros. — Del 13 de julio de 2010 al 23 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Núñez González, Galo Sebastián. — 06576842-S. — 28201100009750. — 3.009,22 euros. — 3 por 100. — 3.099,50 euros. — Del 6 de noviembre de 2010 al 17 de febrero de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Núñez González, Galo Sebastián. — 06576842-S. — 28201100009750. — 3.009,22 euros. — 5 por 100. — 3.159,68 euros. — Del 6 de noviembre de 2010 al 17 de febrero de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Núñez González, Galo Sebastián. — 06576842-S. — 28201100009750. — 3.009,22 euros. — 10 por 100. — 3.310,14 euros. — Del 6 de noviembre de 2010 al 17 de febrero de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Núñez González, Galo Sebastián. — 06576842-S. — 28201100009750. — 3.009,22 euros. — 20 por 100. — 3.611,06 euros. — Del 6 de noviembre de 2010 al 17 de febrero de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Morales Morales, Pedro. — 00357788-T. — 28201100009765. — 1.061,04 euros. — 3 por 100. — 1.092,87 euros. — Del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2009. — Jubilación.

Morales Morales, Pedro. — 00357788-T. — 28201100009765. — 1.061,04 euros. — 5 por 100. — 1.114,09 euros. — Del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2009. — Jubilación.

Morales Morales, Pedro. — 00357788-T. — 28201100009765. — 1.061,04 euros. — 10 por 100. — 1.167,14 euros. — Del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2009. — Jubilación.

Morales Morales, Pedro. — 00357788-T. — 28201100009765. — 1.061,04 euros. — 20 por 100. — 1.273,25 euros. — Del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2009. — Jubilación.

Tabit Mansouri, Younes. — X-4881700-L. — 28201100009770. — 1.832,81 euros. — 3 por 100. — 1.887,79 euros. — 1 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tabit Mansouri, Younes. — X-4881700-L. — 28201100009770. — 1.832,81 euros. — 5 por 100. — 1.924,45 euros. — 1 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tabit Mansouri, Younes. — X-4881700-L. — 28201100009770. — 1.832,81 euros. — 10 por 100. — 2.016,09 euros. — 1 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tabit Mansouri, Younes. — X-4881700-L. — 28201100009770. — 1.832,81 euros. — 20 por 100. — 2.199,37 euros. — 1 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Banobras Arriara, José Luis. — 70075685-K. — 28201100009772. — 15.634,72 euros. — 3 por 100. — 16.103,76 euros. — Del 28 de enero al 30 de diciembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Banobras Arriara, José Luis. — 70075685-K. — 28201100009772. — 15.634,72 euros. — 5 por 100. — 16.416,46 euros. — Del 28 de enero al 30 de diciembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Banobras Arriara, José Luis. — 70075685-K. — 28201100009772. — 15.634,72 euros. — 10 por 100. — 17.198,19 euros. — Del 28 de enero al 30 de diciembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Banobras Arriara, José Luis. — 70075685-K. — 28201100009772. — 15.634,72 euros. — 20 por 100. — 18.761,66 euros. — Del 28 de enero al 30 de diciembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Madrid, a 4 de marzo de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/2.224/13)

